

Padules	4.281.886	1.587.500	793.750
Partaloa	3.650.132	1.796.565	898.283
Paterna del Río	1.108.631	134.315	67.157
Pechina	5.385.229	1.911.471	955.736
Pulpí	1.000.000	555.020	277.510
Purchena	6.302.200	3.850.500	1.925.250
Rágol	4.492.470	1.143.087	571.543
Rioja	5.178.105	1.837.953	918.977
Santa Cruz	1.518.911	572.541	286.270
Santa Fe de Mondújar	3.158.768	1.171.107	585.554
Sénes	2.647.630	744.124	372.062
Serón	8.900.000	4.699.904	2.349.952
Sierro	3.244.946	1.223.156	611.578
Somontín	1.372.077	556.093	278.046
Sorbas	5.966.562	2.083.013	1.041.507
Sufli	1.078.133	416.394	208.197
Tabernas	16.271.695	6.124.748	3.062.374
Taberno	5.125.206	1.984.989	992.495
Tahál	1.821.600	698.928	349.464
Terque	4.281.886	1.408.232	704.116
Tijola	8.400.000	3.813.255	1.906.627
Tres Villas, Las	3.462.861	657.555	328.778
Turre	2.560.625	1.093.033	546.516
Turrillas	4.071.301	1.509.426	754.713
Uleila del Campo	4.004.070	1.561.475	780.738
Urrácal	1.754.871	650.615	325.307
Velefique	1.302.694	160.820	80.410
Velez-Blanco	1.946.166	448.080	224.040
Velez-Rubio	6.368.700	2.377.021	1.188.511
Vera	3.851.273	1.457.377	728.688
Viator	2.814.031	1.040.642	520.321
Vícar	957.261	268.631	134.316
Zurgena	3.517.650	1.305.632	652.816
Gestión Convenio	4.938.400		
TOTAL.....	397.199.619	155.800.000	77.900.000

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 50 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Almería de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de los proyectos municipales quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras

municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales por Junta And.	Capital sub.
Alajar	389.463	137.000	123.300
Beas	2.961.711	1.269.305	1.142.374
Bullullos del Condado	9.024.651	3.867.707	3.480.936
Cortezar	2.082.780	417.220	375.498
Cumbres Mayores	3.300.000	1.313.000	1.181.700
Galaroza	2.100.000	873.332	785.999
Minas de Riotinto	1.989.918	1.134.010	1.020.609
Niebla	4.459.520	325.515	292.964
Paterna del Campo	8.087.266	3.465.971	3.119.374
Puebla de Guzmán	1.102.452	472.479	425.231
Rosal de la Frontera	4.097.142	937.580	843.822
San Juan del Puerto	3.024.084	1.296.036	1.166.432
Sanlúcar de Guadiana	2.260.309	894.041	804.637
TOTAL	44.869.296	16.403.196	14.762.876

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. Lo Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación

municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuántío crédito a subvencionar
Fernán Núñez	5.389.125
Pedroche	1.447.000
Pedroche	1.000.000
Pedroche	1.000.000

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuántío crédito o subvencionar
Linares	15.896.142
Linares	11.350.000

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Parados	10.866.388
Utrero	2.416.667

Segundo. Anular las subvenciones a las operaciones de crédito correspondientes a los municipios de María, Nacimiento y Vélez Blanca, aprobadas por acuerdos de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fechas 9.7.86, 9.7.86 y 3.9.86.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuántía subv. anulada	Fecha aprobación
María	3.000.000	9.7.86
Nacimiento	1.099.494	9.7.86
Vélez Blanca	6.000.000	3.9.86

Tercero. Modificar la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Osuna por valor de 56.361.128 ptas. aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 6.11.85, sustituyéndola por otra de cuantía 42.697.068 ptas.

Cuarto. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Fernán Núñez	3.557.676
Monturque	3.236.487

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuántía crédito a subvencionar
Beas de Segura	1.004.330

Quinto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los arts. 1º y 2º.

Sevilla, 23 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ACUERDO de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Turismo a lo firma de un convenio con la Diputación Provincial de Granada para la financiación conjunta de la 2ª fase del trabajo de investigación a realizar por la empresa Auxiliar de la Industria, S.A. en relación con la Dolomía para la obtención de Magnesita.

Con fecha 22 de enero de 1985, se aprobó en el Consejo de Gobierno, la autorización al Consejero de Economía e Industria para la firma de un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Granada para llevar a cabo un estudio de investigación para la obtención de magnesita a partir de la dolomía, que deberá ser realizado por contratación directa con AUXINI, S.A.

Realizado y aprobada la 1ª Fase con resultados satisfactorios, puede afirmarse que se han cubierto los objetivos pretendidos y se dispone del método operativo para realizar la descomposición térmica de la dolomía.

Pero es evidente que la escala de trabajo a que se han realizado los ensayos no permiten su extrapolación a mayor escala, por lo que es aconsejable realizar la 2ª Fase del Programa con el objetivo de comprobar y confirmar los resultados obtenidos.

Los objetivos de esta 2ª Fase, tienen como fin extrapolar las condiciones operativas, o una escala semi-industrial que permita implantar el proceso sin riesgos a escala industrial.

La Consejería de Fomento y Turismo ha considerado oportuno abordar la 2ª Fase de la referida investigación y ha recibido el ofrecimiento de la Excm. Diputación Provincial de Granada en el sentido de cooperar en la financiación de dicho proyecto.

Dado la complejidad técnica que ha de conllevar el seguimiento de tal investigación, parece oportuno que se asuma por parte de la Consejería de Fomento y Turismo la correspondiente contratación, encuadrándose o la Dirección General de Industria, Energía y Minas la valoración de los resultados.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37.9 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto legislativo 931/1986 de 2 de mayo, puesto en relación con lo establecido por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, resulta justificado que por tratarse de la continuidad de un trabajo que tiene por objeto la investigación, el ensayo, el estudio y la puesta a punto de un sistema explotación, se acude a la contratación directa de la repetida investigación con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.) dependiente del INI; que es la mayor solvencia técnica y experiencia reúne para este tipo de trabajo y es la que ha realizado la primera fase de esta investigación.

En consecuencia, estimando que los resultados a obtener de dicha investigación son de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en concreto de la provincia de Granada, y posibles coadyuvantes del desarrollo económico de la misma, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1986 ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Autorizar al Consejero de Fomento y Turismo para suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada el Convenio que como anexo se acompaña al presente Acuerdo, de financiación conjunta de la segunda fase del estudio de investigación para la obtención de magnesita a partir de la dolomía, siendo la aportación de la Junta de Andalucía de 20.000.000 ptas., con cargo al Capítulo VI, del Presupuesto de Inversiones de 1986, y la de la citada Diputación de 7.500.000 ptas.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Fomento y Turismo la contratación directa del trabajo de investigación a que se refiere el punto anterior con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI, S.A.) dependiente del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.).

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.